



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



Medellín, 21/08/2020

EDICTO

LA SECRETARÍA DE MINAS

HACE SABER A:

La sociedad **NUEVA GRANADA MINERALS** con NIT: **900.393.7663**, representada legalmente por la señora **CAROLINA OLARTE YEPES**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. **43,220.810** o por quien haga sus veces, es titular del Contrato de Concesión Minera radicado con el No. **KF9-15152X**, que La Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia, dictó el Auto No. **2019080011892 del 20 de diciembre de 2019**, que en su parte resolutive se transcribe a continuación:

“(...) DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR BAJO CASUAL DE CADUCIDAD a la sociedad **NUEVA GRANADA MINERALS S.A.S.**, con NIT: 900.393.766.3, representada legalmente por la señora **CAROLINA OLARTE YEPES**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 43.220.810 o por quien haga sus veces, es titular del Contrato de Concesión Minera radicado con el No. **KF915152X**, el cual tiene como objeto la exploración técnica y explotación económica de una mina de **MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en jurisdicción de los municipio de **REMEDIOS Y VEGACHI** del Departamento de Antioquia, suscrito el 18 de diciembre de 2011, e inscrito en el Registro Minero Nacional el 21 de agosto de 2011 con el código **KF915152X**, para que en plazo de treinta (30) días contados a partir de la ejecutoria del presente acto, allegue:





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



- El canon superficiario de la segunda anualidad de exploración causada el 21 de agosto del 2012 hacia el 20 de agosto del 2013 por valor de CIENTO DOCE MILLONESICUATROCIENTOS TRESS MIL NOVECIENTOS TRECE PESOS MIL (\$ 112.403.913)
- El canon superficiario de la tercera anualidad de exploración causada el 21 de agosto del 2013 hasta el 11 de marzo del 2017 por valor de CIENTO DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTI SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS Mil- (\$116.926.252)
- El canon superficiario de la Cuarta anualidad de la etapa de exploración causada desde el día 12 de marzo de 2017 hasta el 11 de marzo del 2018 un valor de CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS MIL (146.324,824)

Lo anterior de conformidad con lo estipulado en el literal d) del artículo 112 y el artículo 288 de la Ley 685 de 2001 y acorde con lo expuesto en la parte motiva del presente acto.

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR BAJO PREMIO A MULTA, acorde con lo dispuesto en los artículos 115 y 287 de la Ley 685 de 2001, en concordancia con el artículo 111 de la Ley 1450 de 2011 y la Resolución N° 91544 de 24 de diciembre de 2014, a la sociedad NUEVA GRANADA MINERALS S.A.S., con NIT: 900.393.7663, representada legalmente por la señora CAROLINA OLARTE YEPES, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 43,220,810 o por quien haga sus veces, es titular del Contrato de Concesión Minera radicado con el No. KF915152X, el cual tiene como objeto la exploración técnica y explotación económica de una mina de MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS, ubicado en jurisdicción de los municipio de REMEDIOS Y VEGACHI del Departamento de Antioquia, suscrito el 18 de diciembre de 2011, e inscrito en el Registro Minero Nacional el 21 de agosto de 2011, con el código KF9 15152X, para que en plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente, allegue lo siguiente:





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



- El Formato Básico Minero Semestral del año 2012
- El programa de Trabajos y Obras.

ARTÍCULO TERCERO: REQUERIR, a la sociedad NUEVA GRANADA MINERALS S.A.S., con NIT: 900.393.7663, representada legalmente por la señora CAROLINA OLARTE YEPES, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 43.220.810 o por quien haga sus veces, es titular del Contrato de Concesión Minera radicado con el No. KF915152X, el cual tiene como objeto la exploración técnica y explotación económica de una mina de MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS, ubicado en jurisdicción de los municipio de REMEDIOS Y VEGACHÍ del Departamento de Antioquia, suscrito el 18 de diciembre de 2011, e inscrito en el Registro Minero Nacional el 21 de agosto de 2011, con el código KF915152X, para que en plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente, allegue lo siguiente:

- La aclaración, corrección o modificación del Formato Básico Minero Semestral del año 2019.
- La aclaración, corrección o modificación de los Formatos Básicos Mineros Anuales de los años 2016, 2017 y 2018
- La Licencia Ambiental o en su defecto el estado del trámite que se adelanta para la obtención de la misma expedido por la autoridad ambiental competente.

So pena de iniciar el trámite sancionatorio correspondiente,

ARTICULO CUARTO: APROBAR dentro de las diligencias del Contrato de Concesión Minera radicado con el No. KF915152X, lo siguiente:

- Los Formatos Básicos Mineros Semestrales de los años 2016, 2017 y 2018
- La Póliza Minero Ambiental N° 42-43-101004174 emitida por la Compañía SEGUROS DEL ESTADO SA, por un valor asegurado de TRECE MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS MIL (\$13.411.759) con vigencia del 22 de enero del 2019 al 15 de enero del 2020.





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



ARTICULO QUINTO: ADVERTIR al titular del contrato de concesión minera que; sin el Programa de Trabajos y Obras - PTO aprobado y sin la obtención de la Licencia Ambiental correspondiente, no se podrá dar inicio formal a los trabajos de explotación

ARTICULO SEXTO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO al titular minero el Concepto Técnico de Evaluación Documental No. 1277091 del día 22 de noviembre de 2019

ARTÍCULO SÉPTIMO: NOTIFICAR personalmente al (los) interesado (s) o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible proceder con la notificación por edicto en los términos de ley.

ARTÍCULO OCTAVO: COMUNICAR a la aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A con el fin de poner en conocimiento el presente acto administrativo.

ARTÍCULO NOVENO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO - SECRETARIA DE MINAS

Teniendo en cuenta que en atención a la pandemia generada por el Covid 19 y la Resolución No. 2020060027772 del 16 de julio de 2020, los edictos emplazatarios como el presente, se fijaran en el micrositio de la Secretaría de Minas al cual se puede acceder a través del siguiente enlace: <https://www.antioquia.gov.co/index.php/edictos,-estados-y-liberaciones-julio>.





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



Para constancia se da por fijado en Sitio web desde el día 24 de agosto del 2020 y se desfija el día 28 de agosto de 2020, as a las 7:30 a las 5:33p p.m.

EVELYN MIRLEY MARQUEZ URBINA

AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Secretaría de Minas

Cordialmente,

EVELYN MIRLEY MARQUEZ URBINA

AUXILIAR ADMINISTRATIVO

EMARQUEZU

